



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

10 de julio de 2015

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO LEY de [medidas urgentes](#) para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 2072/1999, de 30 de diciembre, sobre [transferencias recíprocas](#) de derechos entre el sistema de previsión social del personal de las Comunidades Europeas y los regímenes públicos de previsión social españoles.
- ACUERDO por el que se decide solicitar la autorización del Congreso de los Diputados para el despliegue y la participación de las Fuerzas Armadas en la operación militar de la Unión Europea en el [Mediterráneo Central](#) Meridional, EUNAVFOR MED.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la sustitución del [Fondo para el Desarrollo](#), Inc. por el Banco de Ahorro y Crédito, S.A., como prestataria del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

### Justicia

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de obras de un nuevo [edificio de juzgados en Albacete](#) (1ª fase).

### Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- ACUERDO por el que se fijan los [objetivos de estabilidad](#) presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2016-2018 y el [límite de gasto](#) no financiero del Presupuesto del Estado para 2016.



- ACUERDO por el que se aprueban medidas para la [reducción de las cargas administrativas](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 263.025,92 euros y la concesión de suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para posibilitar la ejecución de once sentencias de los Juzgados de lo Social y de once sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, relativas al pago de salarios y complementos de personal laboral y de personal docente.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para financiar el Programa de Cooperación ESPON.
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, la convocatoria de subvenciones en el año 2015 para la [contratación de investigadores](#) con grado de doctor en los centros de investigación agraria y alimentaria.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de posibilitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la financiación de nuevos Programas Tecnológicos relativos a los Vehículos Blindados 8x8 y Fragata F110, así como el ya existente relativo al Helicóptero NH 90.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Social de la Marina la modificación de los límites establecidos en el artículo 47.3 de la Ley General Presupuestaria para la tramitación de diversos suministros y servicios de la entidad.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos [Acuerdos de Asociación](#) entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Región de Murcia, y entre dicha Confederación Hidrográfica y la Universidad de Murcia, ambos para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto RIPISILVANATURA LIFE/13/BIO/ES/001407.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Aragón, Galicia, el Principado de Asturias y la Comunitat Valenciana, para el establecimiento de las [licencias interautonómicas de caza](#) y de pesca en aguas continentales para todos sus territorios.



- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [Convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Comunidad Autónoma del País Vasco y Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, para la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas, cofinanciadas por el FEDER, relativos a construcción de edificio, remodelación de espacios y equipamiento del Instituto de Investigación Sanitaria BioCruces.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendas Adendas entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y dichas Comunidades Autónomas, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de [Formación de Suboficiales](#) de las Fuerzas Armadas, en el año 2015.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de Acuerdos entre el Ministerio de Economía y Competitividad, las Comunidades Autónomas de [Andalucía y La Rioja](#), y determinadas instituciones, por los que se modifican Convenios previamente suscritos para la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científico-tecnológicas cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [Convenio de colaboración](#) entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la Xunta de Galicia, la Diputación Provincial de Ourense, el Instituto Ourenseano de Desarrollo Económico, Cooperativas Orensanas Asociadas y Ecolagunas, S.L., en la participación en el Proyecto Regenera Limia.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, la Autoridad Portuaria de Vigo y el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, entidades públicas promotoras de la Plataforma Logística-Industrial de Salvaterra-As Neves, PLISAN, para establecer las condiciones de asistencia jurídica para el desarrollo de la Plataforma.

## Interior

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de determinadas obras en las dependencias en el [Complejo Policial de Canillas](#), por un importe máximo de 2.372.600 euros.



## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se regula el depósito legal de las [publicaciones en línea](#).
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y [Control de Obras de Construcción](#) y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Medicina.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Matemáticas.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Humanidades.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Historia.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Geografía.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Estudios de Asia Oriental.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Industrial.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.



- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Químico.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero en Electrónica.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero en Organización Industrial.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al Nivel del Marco Español de [Cualificaciones](#) para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Diplomado en Estadística.
- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución voluntaria a la Federación Internacional de los [Consejos de las Artes y Agencias Culturales](#), IFACCA, por importe de 6.000 euros.



## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 140.391,13 euros a la empresa Diéguez Global, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de A Coruña.
- INFORME sobre las disposiciones del [Fondo de Reserva](#) de la Seguridad Social efectuadas hasta el 1 de julio de 2015, en aplicación de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre.

## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se aplica en España el Reglamento de ejecución (UE) nº 2015/517, de la Comisión, de 26 de marzo de 2015, que modifica el Reglamento (CE) nº 595/2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo por el que se establece una tasa en el [sector de la leche](#) y de los productos lácteos.
- ACUERDO por el que se toma razón de las nuevas actuaciones de emergencia amparadas en el Real Decreto Ley 2/2015, de 6 de marzo, de reparación de los daños provocados por los temporales de los meses de enero y febrero de 2015 en la [cuenca del Miño-Sil](#), en las provincias de León, Lugo y Ourense, por un importe de hasta 305.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del II Informe general sobre el estado de la Contratación Pública Verde, previsto en el Plan de [Contratación Pública Verde](#) de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

## Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se aprueba la modificación del acuerdo de compromiso con el [Fondo de Tecnologías](#) Limpias, CTF, del Banco Mundial.

## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se regulan los [Diplomas de Acreditación](#) y Diplomas de Acreditación Avanzada.



- REAL DECRETO por el que se aprueba la lista de coadyuvantes tecnológicos autorizados para la elaboración de aceites vegetales comestibles y sus criterios de identidad y pureza, y por el que se modifica el Real Decreto 308/1983, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de [Aceites Vegetales Comestibles](#).
- ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la [Organización Nacional de Ciegos Españoles \(ONCE\)](#) en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el periodo 2012-2021.
- ACUERDO por el que se formalizan, para el año 2015, los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos destinados a la cofinanciación de planes o [programas sociales](#) que desarrollen las distintas Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Islámica de Afganistán a [D. EMILIO PÉREZ DE ÁGRED A SÁEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en la República de Namibia a [D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN FIGUEROLA SANTOS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Guatemala a [D. ALFONSO MANUEL PORTABALES VÁZQUEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para Asia Central a [D. MANUEL LARROTCHA PARADA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para Asuntos Migratorios a [D. JAVIER MARÍA CARBAJOSA SÁNCHEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para la Diplomacia Preventiva y Candidaturas a [D. MARCELINO CABANAS ANSORENA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Relaciones Económicas Internacionales a [D. JAVIER SANGRO DE LINIERS](#).



## Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra jefe del Mando Aéreo de Canarias al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire [D. MIGUEL ÁNGEL VILLARROYA VILALTA](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Hacienda y Administraciones Públicas

#### **APROBADO EL ADELANTO DE LA REBAJA DEL IRPF PREVISTA PARA 2016**

- Los contribuyentes contarán este semestre con más dinero disponible en sus bolsillos a través de una reducción en sus retenciones. Esta inyección de liquidez, de 1.500 millones de euros, supondrá un impulso aún mayor al crecimiento económico.
- El tipo de retención para profesionales se reduce del 19 por 100 al 15 por 100 para todo el colectivo. La medida beneficia a cerca de 800.000 autónomos que verán incrementada su liquidez en 263 euros de media en lo que queda de año.
- La tributación de las rentas del ahorro también se rebaja con un efecto económico equivalente a adelantar la tarifa de 2016 al segundo semestre de 2015.
- El Real Decreto Ley fija también la exención de las ayudas públicas concedidas a colectivos en dificultades económicas y limita su embargo. Quedan exentas las ayudas a las víctimas de violencia de género y las concedidas para adaptar antenas colectivas de TDT.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico. Con ello se hace efectivo el adelanto de la rebaja del IRPF aprobada para 2016. La citada rebaja es adicional a la que entró en vigor en enero de este año. Su adelanto a julio se hace posible gracias a la mejora de la recaudación tributaria, fruto del mayor crecimiento del PIB tras las reformas económicas emprendidas por el Gobierno. Supondrá una inyección adicional de renta disponible de 1.500 millones de euros para los veinte millones de contribuyentes del impuesto. Ello generará efectos positivos en el consumo y la creación de empleo, suponiendo un impulso aún mayor al crecimiento económico.

El adelanto a julio de la rebaja del IRPF prevista para 2016 se aplicará mediante una única tarifa que, con carácter transitorio, tendrá efectos desde enero a diciembre de 2015.

Esta nueva tarifa intermedia sustituirá, por tanto, a la que entró en vigor este año, con la rebaja aprobada para 2015, y, además, contendrá los efectos de la rebaja adicional inicialmente aprobada para 2016 y que dejará notar sus efectos en el segundo semestre del



año. El efecto económico de la tarifa intermedia es el equivalente a adelantar la tarifa de 2016 a mediados de 2015.

## Nueva Tarifa

La nueva tarifa general (transitoria) sitúa los tipos a nivel intermedio de los aprobados para 2015 sitúa los tipos a nivel intermedio de los aprobados para 2015 y 2016. Así, se reduce del 20 por 100 al 19,5 por 100 el tipo marginal mínimo del impuesto, que será aplicable, con efectos retroactivos desde enero de 2015. En 2016, quedará en el 19 por 100, como estaba previsto. Por su parte, el tipo marginal máximo se reduce al 46 por 100 (estaba situado en el 47 por 100). En 2016 quedará en el 45 por 100.

Base imponible	Tipo		
	2015	2016	2015 RDL
Hasta 12.450	20%	19%	19,50%
12.450 – 20.200	25%	24%	24,50%
20.200 – 34.000/35.200*	31%	30%	30,50%
34.000/35.200 – 60.000	39%	37%	38,00%
60.000 – En adelante	47%	45%	46,00%

\* Hasta 34.000 euros en 2015 (inicial y RD-L); y 35.200 euros en 2016

Esta rebaja realizada en la tarifa general será asumida por completo por el Estado, es decir, sin necesidad de que las Comunidades Autónomas aprueben una nueva tarifa autonómica.

La Agencia Tributaria tendrá disponible en breve la aplicación informática con la nueva tabla de retenciones salariales con el fin de facilitar a los pagadores todos los trámites necesarios. Las empresas que no puedan llegar a adaptar las nuevas retenciones a las nóminas de julio por efecto de sus respectivos calendarios de pago deberán regularizar la situación en la nómina de agosto.

## Bajan las retenciones a los autónomos

Por otro lado, el Real Decreto Ley extiende el tipo de retención reducido del 15 por 100 en el IRPF a todos los profesionales, con independencia de su nivel de ingresos. Hasta ahora este tipo estaba reservado, desde julio de 2014, a los profesionales que tuvieran rentas inferiores a 15.000 euros. Al resto de profesionales se le aplicaba hasta ahora un tipo del 19 por 100. La reducción del tipo de retención del 19 por 100 al 15 por 100 se aplicará también a los rendimientos de trabajo derivados de impartir cursos, conferencias, seminarios y similares, y de obras literarias, artísticas o científicas.



También se rebaja al 7 por 100 el tipo aplicable durante los tres primeros años del inicio de la actividad, actualmente en el 9 por 100.

La ampliación a todo el colectivo de profesionales, con efectos desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley, permitirá una inyección de liquidez al sector de 350 millones de euros. La medida beneficia a cerca de 800.000 autónomos, que verán incrementada su liquidez en 283 euros de media en lo que queda de año.

## Rebaja tarifa del ahorro

El adelanto de la rebaja del IRPF incluye no solo las rentas salariales sino también las procedentes del ahorro. Por tanto, la tributación del ahorro se verá favorecida de una rebaja adicional del IRPF, ya desde este mismo mes. En este caso, se aplicará también una única tarifa transitoria, con efectos desde enero hasta diciembre de 2015. El efecto de esta tarifa intermedia es equivalente a adelantar la tarifa del ahorro de 2016 a mediados de 2015.

Base imponible	Tipo			
	2014	2015	2016	2015 RDL
Hasta 6.000	21%	20%	19%	19,5%
6.000 – 24.000	25%	22%	21%	21,5%
24.000 – 50.000	27%	22%	21%	21,5%
50.000 – En adelante	27%	24%	23%	23,5%

## Progresividad

La reforma del IRPF supone en su totalidad una rebaja para los veinte millones de contribuyentes del impuesto. Saldrán más beneficiadas las rentas bajas y medias, y las familias con hijos y/o con personas con discapacidad a su cargo. Después de la aprobación del Real Decreto Ley, los contribuyentes con una renta salarial de 60.000 euros anuales tendrán en 2015 una rebaja del 5,4 por 100 en su tipo medio, respecto a 2014. La rebaja será del 11,5 por 100 para los que ingresan 20.000 euros al año, y del 20,8 por 100 para los que tienen unas rentas de 15.000 euros. Finalmente, para las rentas de hasta 12.000 euros el ahorro es completo, del 100 por 100 de la cuota.

## Nuevas exenciones

El Real Decreto Ley aprobado hoy recoge también otras medidas tributarias de calado:

- **Ayudas sociales exentas.** Se declaran exentas de tributación las ayudas públicas concedidas por las Comunidades Autónomas y las entidades locales para atender a



ciudadanos en situación de emergencia, riesgo de exclusión social o para atender necesidades de alimentación o escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad. Se fija un límite máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM).

- **Limitación de embargos.** Se limita la posibilidad de embargo de determinadas prestaciones y ayudas concedidas por las Administraciones Públicas mediante la aplicación de las reglas que ya rigen en la actualidad en la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los embargos del salario, sueldo o pensión. De esta forma, la protección a este tipo de colectivos vulnerables es doble ya que, además de evitar el embargo de las ayudas sociales concedidas, no se tendrá que tributar por ellas.
- **Violencia de género.** Se declaran exentas de tributación las ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y, en particular, a víctimas de violencia de género.
- **Adaptación de antenas colectivas de TDT.** Se declaran exentas las ayudas otorgadas para compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en los edificios afectados por la liberación del dividendo digital.

## Medidas en materia energética

El Real Decreto Ley incorpora, asimismo, otras tres medidas relacionadas con el sector energético.

En primer lugar, la eliminación, a consecuencia de la reforma eléctrica, del déficit de tarifa, permite que, ante la mejora de las condiciones de demanda y el ahorro de costes --un 4 por 100-- que se está produciendo, se pueda reducir la parte regulada del recibo eléctrico. Esta reducción va a contribuir a rebajar la factura de la luz que pagan los consumidores y las empresas. Se aplicará, en el período agosto-diciembre, una bajada media de la factura eléctrica para los consumidores del 2,1 por 100, que será del 2'2 por 100 para los consumidores domésticos.

En segundo lugar, el Real Decreto Ley introduce, en materia de autoconsumo eléctrico, una modificación de la Ley del Sector Eléctrico a fin de disminuir la carga para los pequeños consumidores que decidan autoconsumir; por ejemplo, para los que tengan placas en los techos de sus viviendas. En este caso se exceptúa a los pequeños consumidores, de menos de 10 kilovatios, con el fin de aminorar las cargas administrativas y de gestión. De esta manera, estos pequeños consumidores se van a beneficiar de esta exención que se desarrolla garantizando en todo momento, tanto la seguridad, como la sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico.

Por último, se ha reforzado la protección social a los trabajadores del sector de la minería, anticipando, con carácter voluntario, el acceso a su prejubilación de aquellos que tuviesen



previsto prejubilarse antes del 31 de diciembre de 2018. Se establece una regulación de la ayuda, si se adelanta un año la prejubilación, del 4,66 por 100 de aminoración, y del 9,32 por 100 si se adelanta dos años. Esta medida ya ha sido acordada y pactada con los sindicatos mayoritarios.

[\(Rebaja del IRPF\)](#)



## Economía y Competitividad

### **ELEVADA AL 3,3 POR 100 LA PREVISIÓN DE CRECIMIENTO ESTE AÑO CON LA CREACIÓN DE 602.000 EMPLEOS**

- España encabeza la mejora económica y del mercado de trabajo entre los países desarrollados.
- La evolución del PIB y el número de ocupados recuperan los ritmos de crecimiento previos a la recesión.

El Consejo de Ministros ha actualizado el cuadro macroeconómico 2015-2016 con una revisión al alza de las variables de crecimiento y empleo. Para este año se prevé un aumento del PIB del 3,3 por 100, cuatro décimas más de lo fijado en el último Programa de Estabilidad, y del 3 por 100 en 2016, una décima más. El mercado laboral cerrará 2015 con un aumento de 602.000 en el número de ocupados, el 3,4 por 100 más, y una tasa de paro del 21,1 por 100.

Se trata de unas previsiones prudentes y realistas, en línea con lo estimado por diferentes analistas privados. Corroboran, además, que la economía española encabezará este año el crecimiento y la creación de empleo entre los países desarrollados, como han certificado estos días los organismos internacionales.

Estos objetivos son realizables porque se fundamentan en una política económica orientada a la corrección de los desequilibrios macroeconómicos. La intensa reducción del déficit público, lograda en un marco de recesión severa, el proceso de desendeudamiento, las ganancias de competitividad y la obtención de superávit y capacidad de financiación frente al exterior, dan a las proyecciones económicas una alta credibilidad.

Es la primera vez que en la economía española presenta un período tan largo de saldo exterior positivo, cuatro años si contamos 2016. Y lo mismo sucede con la capacidad de financiación, que se prolongará durante cinco años, al menos. A ello hay que añadir la ausencia de presiones inflacionistas, que ha permitido mejorar la capacidad adquisitiva de las familias y facilitar, junto con la creación de empleo, que la recuperación se empiece a percibir en el día a día de un mayor número de ciudadanos.

#### **Crecimiento**

Los datos demuestran que España enfila la salida de la crisis con mayor fuerza de la estimada hace muy pocos meses. El crecimiento del 3,3 por 100 previsto para 2015 (media anual) se basa en la buena evolución durante el primer semestre del año, que en tasa anualizada registra un aumento del 4 por 100. Tanto la demanda interna, con una aportación de 3,3 puntos, como la externa neta, con una mejora de dos décimas, contribuyen de forma



equilibrada y sostenible a esta mejor evolución del PIB. El 3,3 por 100 previsto es la tasa más alta desde el año 2007 y supone, junto al 1,4 por 100 registrado en 2014, recuperar más de la mitad (4,7 puntos) de la renta perdida durante la crisis. Si se tienen en cuenta las previsiones para 2016 (3 por 100), el año próximo la economía española habrá vuelto a los niveles de PIB del año 2008.

## **Demanda interna**

La demanda interna tirará del crecimiento en 2015, con una evolución mejor de la prevista. El consumo privado aumentará el 3,4 por 100, impulsado por la reactivación más rápida de lo esperado del empleo, la moderación de los precios de consumo y la disminución de impuestos derivada de la reforma fiscal. La inversión en capital fijo se prevé que aumente un 6,4 por 100 en 2015, gracias a los bienes de equipo (9,3 por 100) y, en especial, la construcción (5,5 por 100). Este sector crecerá por vez primera en 2015 después de siete años de caídas consecutivas, con una recuperación del segmento residencial (3,2 por 100) y, en mayor medida, de las otras construcciones (7,3 por 100).

## **Mercado de trabajo**

En el caso del mercado de trabajo, el mayor crecimiento del PIB en 2015 se traducirá en una más elevada creación de empleo. Al cierre de este año, el número total de ocupados (EPA) será de 18,171 millones, un 3,4 por 100 más que un año antes. Esta cifra supera a la del cierre de 2011 y el ritmo de crecimiento es el más alto desde 2007. Supone que al finalizar 2015 se habrán creado 602.000 empleos en el año. Si a esta cifra se suman los del pasado año, se alcanza los 1,036 millones de empleos nuevos en los dos ejercicios. La tasa de paro también mejora, hasta el 21,1 por 100 de la población activa a finales de 2015, por debajo de la del cierre de 2011.

## **Recuperación de la economía**

El año 2016 continúa la recuperación de la economía, con un crecimiento esperado del 3 por 100 gracias a que la demanda nacional aporta 2,9 puntos y la demanda externa neta, una décima. La consolidación de la recuperación económica dentro y fuera de la Unión Europea impulsa al alza las exportaciones de bienes y servicios, que avanzan a un ritmo del 6 por 100 anual en volumen, y las importaciones crecen el 6,4 por 100, cuatro décimas más que en 2014. El empleo crece a un ritmo medio anual del 3 por 100 y la tasa de paro se reducirá al 19,7 por 100.

[\(Escenario Macroeconómico\)](#)



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **APROBADOS LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA, Y EL TECHO DE GASTO DEL ESTADO PARA 2016**

- La nueva senda supone el cumplimiento de unos objetivos de déficit del 4,2 por 100 del PIB para 2015, el 2,8 por 100 del PIB en 2016, el 1,4 por 100 del PIB para 2017, y el 0,3 por 100 del PIB para 2018.
- El déficit de la Administración central se reducirá progresivamente hasta alcanzar el 0,2 por 100 del PIB en 2018 y el de Seguridad Social hasta 0,1 por 100 en 2018.
- Tanto Comunidades Autónomas como Entidades Locales tendrán equilibrio presupuestario en 2018, siguiendo con la política de consolidación fiscal.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se fija el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016 en un total de 123.394 millones de euros. El Acuerdo recoge también el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda para los años 2016-2018. De esta forma, se da aplicación a lo establecido por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y se inicia el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.

Cabe recordar que el pasado 30 de abril el Gobierno remitió a Bruselas el Programa de Estabilidad en el que se contiene la senda de consolidación fiscal hasta el año 2018, cuyo objetivo sigue siendo reducir el déficit público y cumplir los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, en un contexto de firme crecimiento económico, de incremento de los recursos tributarios y de confianza de los mercados en España, gracias a este mismo compromiso y a las medidas adoptadas por el Gobierno en los últimos años.

#### **Baja el pago por intereses y desempleo**

Junto al objetivo de estabilidad presupuestaria, el Gobierno remite a las Cortes Generales para su tramitación el límite de gasto no financiero del Estado para 2016, que asciende 123.394 millones de euros, un 4,4 por 100 menos respecto al Presupuesto de 2015. Esta disminución se debe a la reducción de la carga de intereses y de las aportaciones al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) debido a la continua reducción del desempleo.

Este límite es consistente con el gasto en términos de Contabilidad Nacional que resulta del objetivo de déficit establecido para el Estado y de los ingresos no financieros previstos.



## Objetivos de déficit

Por lo que se refiere a los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas, se contempla un déficit máximo del 4,2 por 100 del PIB para 2015, el 2,8 por 100 del PIB en 2016, el 1,4 por 100 del PIB para 2017, y el 0,3 por 100 del PIB para 2018.

Este esfuerzo de reducción del déficit público supone continuar aplicando una política de control del gasto público en el conjunto de administraciones públicas que ha de conducir a alcanzar el objetivo de déficit del 2,8 por 100 del PIB en 2016, en coherencia con las recomendaciones dadas por el Consejo Europeo, finalizando el Procedimiento de Déficit Excesivo y, una vez alcanzado este objetivo, seguir avanzando hacia el equilibrio presupuestario a medio plazo.

En el desglose por administraciones públicas, el déficit de la administración central se reducirá progresivamente hasta alcanzar el 0,2 por 100 del PIB en 2018.

Las administraciones territoriales también se suman al esfuerzo de consolidación fiscal. Tanto las Comunidades Autónomas, como las Entidades Locales, tendrán equilibrio presupuestario en 2018.

Finalmente, la Seguridad Social irá reduciendo su déficit hasta situarlo en el 0,1 por 100 del PIB en 2018.

Capacidad (+) Necesidad (-) financiación pública en % del PIB			
	2016	2017	2018
Administración Central	- 2,2	- 1,1	- 0,2
Comunidades Autónomas	- 0,3	- 0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	- 0,3	- 0,2	- 0,1
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>- 2,8</b>	<b>- 1,4</b>	<b>- 0,3</b>

## Objetivos de deuda

En cuanto a los objetivos de deuda pública para el periodo 2016-2018, se han fijado los siguientes para el conjunto de administraciones públicas y para cada uno de sus subsectores:

Objetivos de deuda pública (% del PIB)			
	2016	2017	2018
Administración Central y Seguridad Social	72,6	71,5	69,2
Comunidades Autónomas	22,5	21,8	20,9
Entidades Locales	3,4	3,2	3,1
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>98,5</b>	<b>96,5</b>	<b>93,2</b>

El informe de situación que acompaña a este Acuerdo de Consejo de Ministros establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La variación del gasto computable nominal de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar dicha tasa de referencia en este periodo, siguiendo la Ley Orgánica de Estabilidad y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento:

Tasa de referencia nominal (% variación anual)		
2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6

[\(Techo de Gasto\)](#)

## Defensa

### **SOLICITUD AL CONGRESO PARA LA PARTICIPACIÓN DE UNIDADES ESPAÑOLAS EN LA OPERACIÓN EN EL MEDITERRÁNEO CENTRAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita la autorización del Congreso de los Diputados para el despliegue y la participación de las Fuerzas Armadas en la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo Central Meridional (EUNAVFOR MED).

La participación española en la Operación consistirá en el despliegue en el Cuartel General de la Operación en Roma y en el Cuartel General de la Fuerza hasta un máximo de doce efectivos y la participación inicial de un avión de vigilancia marítima y sus unidades de apoyo, con un máximo de cincuenta efectivos, que tendrá su base en Sigonela (Italia).

Dependiendo de la evolución de la situación y el posible avance a las sucesivas fases de la Operación, la participación española podría incluir la contribución con medios marítimos, de apoyo o aéreos hasta un máximo de 250 efectivos. Estos medios serían definidos en consonancia con el objeto de la misión y según los acuerdos que se adopten en la Unión Europea.

La duración de la misión será de un año desde que alcance su capacidad operativa plena.

#### **Objetivos de la misión**

Esta misión consistirá en interrumpir el modelo de negocio de las redes de tráfico ilícito y trata de personal en el Mediterráneo central y meridional, mediante esfuerzos sistemáticos para identificar, capturar y eliminar embarcaciones y medios utilizados o que se sospeche son utilizados por los traficantes, de conformidad con el Derecho Internacional.

En una primera fase se apoyará la detección y seguimiento de las redes de migración a través de la recopilación de información y las patrullas en alta mar.

En otra segunda fase, a su vez dividida en dos, se procederá, por un lado, al abordaje, registro, incautación y desvío en alta mar de las embarcaciones sospechosas de ser utilizadas para el tráfico ilícito de personas conforme al derecho internacional; y, por otro lado, de conformidad con una Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas o el consentimiento del Estado ribereño concernido, a abordar, registrar y desviar en alta mar, mar territorial o aguas interiores del mencionado Estado las embarcaciones sospechosas.

Por último, se adoptarán todas las medidas necesarias contra una embarcación sospechosa y los medios relacionados, incluso para deshacerse de ellos o inutilizarlos, de conformidad con una Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas o el consentimiento del Estado ribereño en su territorio.



## Educación, Cultura y Deporte

### REGULADO EL DEPÓSITO LEGAL DE LAS PUBLICACIONES EN INTERNET

- El procedimiento de gestión se simplifica significativamente en comparación con el procedimiento que se aplica a las publicaciones físicas.
- Son los centros de conservación y depósito los responsables de identificar, seleccionar y rastrear o reclamar los contenidos a preservar.
- La Biblioteca Nacional de España, que lleva trabajando en la conservación de las publicaciones electrónicas desde 2009, es el centro de conservación de ámbito estatal.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto mediante el cual se regula el procedimiento de gestión del depósito de los sitios web y de los recursos en ellos contenidos, es decir, el depósito legal de las publicaciones en línea. En la Ley de 29 de julio de 2011, sobre depósito legal, se consideraron objeto de depósito legal los documentos en línea y se estableció el mandato para que se regulara mediante Real Decreto el procedimiento de constitución del depósito de las publicaciones electrónicas.

Además de regular los procedimientos de constitución del depósito de los sitios web y de los recursos que incluye, los principales objetivos de la norma hoy aprobada son: permitir el acceso a los usuarios (especialmente con fines de investigación) a los recursos distribuidos a través de las redes electrónicas, y simplificar el procedimiento de gestión del depósito legal electrónico en comparación con el procedimiento que se aplica para la gestión del depósito legal en publicaciones físicas.

#### **Novedades**

Este Real Decreto introduce algunas novedades importantes con respecto al depósito legal de las publicaciones en soporte tangible:

- La iniciativa del depósito no recae en los editores o productores de las publicaciones, sino en los centros de conservación, que son los responsables de identificar, seleccionar y rastrear o reclamar los contenidos a preservar.
- El depósito se realiza mediante recolecciones automáticas de los sitios web objeto de depósito legal por medio de software especializado (robots) que rastrean y archivan internet, o bien, cuando esa recolección automática no es posible, acordando entre los editores y los centros de conservación los medios más eficaces para transferir las publicaciones objeto de depósito legal a los centros de conservación.



- A diferencia de las publicaciones tangibles, los documentos en línea no tendrán un número de depósito legal asignado debido a sus especiales características, lo que simplificará el procedimiento de gestión significativamente.

## **Ámbito de aplicación del Real Decreto**

Deberán ser objeto de depósito legal todo tipo de sitios web y las publicaciones en ellos contenidas, siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones: que estén en cualquiera de las lenguas españolas oficiales; que estén producidas o editadas por cualquier persona o entidad que tenga su domicilio, residencia o establecimiento permanente en España; o que estén producidas o editadas bajo un nombre de dominio vinculado al territorio español.

## **Centros de conservación**

Los centros de conservación son los encargados de determinar qué sitios web y qué recursos son los que se capturarán y realizarán las gestiones necesarias para la recolección de los sitios web, utilizando un software especializado de rastreo y archivado automatizado de sitios web.

Los procedimientos de selección y captura de las publicaciones en línea, así como la frecuencia con la que se realizarán dichas capturas, serán establecidos, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, por la Biblioteca Nacional de España (BNE), centro de conservación de ámbito estatal, y por los centros de conservación de las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la Biblioteca Nacional tiene la doble condición de centro de conservación y depósito; y lleva recolectando desde 2009 en la web española. En concreto, se han llevado a cabo ocho recolecciones masivas del dominio .es con la colaboración de Internet Archive. Y desde principios de 2014 y ya usando recursos propios, se han realizado varias recolecciones selectivas sobre acontecimientos importantes como la muerte de Adolfo Suárez, la abdicación de Juan Carlos I o –la más reciente y aún en curso- las elecciones locales y autonómicas. En varias de ellas han participado las Comunidades Autónomas colaborando con el envío de sitios web a recolectar.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **CASI SESENTA MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN**

- El Plan Concertado, el Fondo contra la Pobreza y el Plan de Desarrollo Gitano, cuyas cuantías distribuye el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, financian proyectos de inclusión social e integración sociolaboral.

El Consejo de Ministros ha acordado la formalización de los criterios de distribución de los fondos destinados a programas sociales desarrollados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla. La distribución, efectuada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, abarca el Plan Concertado, el Plan de Desarrollo Gitano y el Fondo contra la Pobreza (proyectos de apoyo a familias e infancia), todos ellos ya aprobados en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y de Dependencia.

La suma de tales fondos llega a casi sesenta millones de euros; en concreto, 59.901.730 euros. Pretenden impulsar proyectos de inclusión social para familias con hijos menores a cargo y en situación de dificultad, así como a personas en riesgo de exclusión. En el caso del Plan de Desarrollo Gitano, el objetivo consiste en promover y mejorar las condiciones de vida de la población gitana española, en campos como el empleo, la salud, la vivienda o la educación.

#### **Plan concertado**

Dicho Plan, que cofinancian las administraciones central y autonómicas, busca mantener la red de servicios sociales de atención primaria gestionada por las Corporaciones Locales y, así, proporcionar a la ciudadanía que lo requiera una segura cobertura de sus necesidades básicas. En líneas generales, el Plan Concertado agrupa servicios de información y orientación, de ayuda a domicilio y de apoyo a la convivencia, de alojamiento alternativo, especialmente para personas sin hogar, y de prevención e inserción social. Ello supone el mantenimiento de albergues, centros de acogida, comedores sociales, centros de día o pisos tutelados, entre otros servicios.

La distribución por Comunidades y Ciudades Autónomas, ya aprobada en el último Consejo Territorial de Servicios Sociales y de Dependencia, es la siguiente:



Comunidad Autónoma/Ciudad	Euros	% Participación
Andalucía	5.358.655,57	19,691
Aragón	942.955,74	3,465
Principado de Asturias	853.966,85	3,138
Illes Balears	525.497,13	1,931
Canarias	1.190.600,69	4,375
Cantabria	420.724,27	1,546
Castilla-La Mancha	1.434.435,71	5,271
Comunidad de Castilla y León	2.076.951,87	7,632
Cataluña	3.870.608,82	14,223
Extremadura	941.050,78	3,458
Galicia	2.276.428,51	8,365
Comunidad de Madrid	3.128.490,40	11,496
Región de Murcia	804.437,86	2,956
La Rioja	408.205,95	1,500
Comunitat Valenciana	2.708.582,55	9,953
Ciudad de Ceuta *	136.068,65	0,500
Ciudad de Melilla *	136.068,65	0,500
<b>Total</b>	<b>27.213.730,00</b>	<b>100,000</b>

\* En la tabla no están incluidos los 100.000 euros añadidos que corresponden a Ceuta y a Melilla, por lo que el total ascendería a 27,4 millones de euros.

## Fondo contra la pobreza

Dicho Fondo, que aparece en los Presupuestos Generales del Estado, es la continuación del que creó el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en 2014. La cuantía para el presente ejercicio asciende a 32 millones de euros.

Componen el Fondo programas que hagan frente a la situación de familias que se encuentran en situación de privación material severa o en riesgo de pobreza, y con menores a cargo. Desde el sistema público de servicios sociales se dará asistencia a tales familias, así como se favorecerá su inclusión sociolaboral.



La asistencia incluye proyectos para cubrir necesidades básicas de alimentación, de higiene o de ropa; promover el acceso a los servicios de salud y de educación (compra de material escolar, ayuda para comedor o transporte) y apoyar la cobertura de los gastos de la vivienda. También abarca programas de mediación familiar o de atención socioeducativa a menores.

La distribución es la siguiente:

Comunidad Autónoma/Ciudad	Euros	Indicador AROPE (20%) PC (80%)
Andalucía	5.345.720	16,7
Aragón	1.137.184	3,6
Principado de Asturias	1.088.072	3,4
Illes Balears	885.993	2,8
Canarias	1.593.821	5,0
Cantabria	755.126	2,4
Castilla-La Mancha	2.161.542	6,8
Castilla y León	1.828.901	5,7
Cataluña	3.747.451	11,7
Extremadura	1.380.737	4,3
Galicia	2.391.746	7,5
Comunidad de Madrid	3.086.930	9,6
Región de Murcia	1.229.053	3,8
La Rioja	480.000	1,5
Comunitat Valenciana	2.887.724	9,0
Ciudad de Ceuta	1.000.000	3,1
Ciudad de Melilla	1.000.000	3,1
<b>Total</b>	<b>32.000.000</b>	<b>100,0</b>

## Plan de Desarrollo Gitano

Por otra parte, el Consejo de Ministros también ha formalizado los criterios de reparto del Plan de Desarrollo Gitano, cuyo monto asciende a 412.500 euros. Con él se pretende atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover su desarrollo. El

Fondo se enmarca en la Estrategia Nacional para la Inclusión de la población gitana en España 2012-2020 y en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social.

Su campo de actuación son proyectos de intervención social en educación, empleo, salud y vivienda, si bien pretende también favorecer su integración y participación en las esferas sociales.

### **Consejo Estatal del Voluntariado**

El Consejo de Ministros también ha formalizado la distribución de crédito para la celebración del Congreso Estatal del Voluntariado, que en este año 2015 tendrá lugar en Cantabria. La cuantía que se libra asciende a 75.000 euros.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **NUEVO ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS**

- Incluye veinte medidas y supondrá un ahorro de más de mil millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado el noveno acuerdo de reducción de cargas administrativas, tras las propuestas recibidas del sector empresarial y de los departamentos ministeriales. Incluye veinte medidas que supondrán un ahorro anual de 1.012.166.815 euros.

La reducción de cargas administrativas supone la eliminación de obligaciones redundantes o innecesarias de las Administraciones Públicas, reduciendo burocracia innecesaria, lo que representa importantes beneficios para ciudadanos y empresas.

Estas iniciativas persiguen potenciar o fortalecer el uso de las tecnologías de la información. Entre las aprobadas hoy destacan:

- Emisión de tarjetas ITV tipo B y BL en soporte electrónico.
- Tramitación electrónica del libro de ruta en el sector Transporte por carretera.
- Supresión de la obligación del libro de visita electrónico de las inspecciones de trabajo.
- Sistema de denuncia electrónica del Ministerio del Interior para determinados delitos como sustracción de vehículos o robo en su interior; hurtos sin violencia o intimidación; pérdida o extravío de documentos.
- Sistemas específicos de ayuda para trámites o para obtención de información de la Agencia Tributaria o la Seguridad Social.

Otras medidas tienen por objeto evitar desplazamientos o gestiones innecesarias o redundantes, como las siguientes:

- Pago de tasas mediante tarjeta electrónica, a través de TPV en los centros gestores, evitando el desplazamiento a los bancos.
- Pago de deudas con la Seguridad Social a través de la sede electrónica.
- Cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de Transparencia para las pequeñas y medianas empresas.
- Evitar acudir al Registro Mercantil para obtener el certificado digital de empresa.
- Ampliación del período de validez de los certificados electrónicos incorporados al DNI.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **CONVENIO PARA LICENCIAS INTERAUTONÓMICAS DE CAZA Y PESCA EN OCHO COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

- Se creará una tasa por expedición de las licencias, cuyo importe será de 70 euros y 25 euros, respectivamente.

El Consejo de Ministros ha aprobado la suscripción del convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Aragón, Galicia, el Principado de Asturias y la Comunidad Valenciana para el establecimiento de las licencias interautonómicas de caza y pesca en aguas continentales para todos sus territorios.

El convenio, que prevé la adhesión de otras Comunidades Autónomas, tendrá una vigencia de diez años y podrá ser prorrogado por periodos iguales de tiempo.

El convenio atiende al compromiso del Protocolo de colaboración, suscrito en abril de 2014, con las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Castilla y León para la habilitación de dichas licencias. Al Protocolo se unieron, posteriormente, las Comunidades Autónomas de Aragón y Galicia, el Principado de Asturias y la Comunidad Valenciana.

La autorización provisional se firmó el pasado 16 de junio por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **Tasa de expedición**

Mediante este acuerdo se creará una tasa por expedición de las licencias interautonómicas de caza y de pesca, cuyo importe será de 70 euros y 25 euros, respectivamente.

Cada una de las partes se compromete, además, a facilitar al resto la información necesaria para el otorgamiento de estas licencias y, en particular, sobre el registro de infractores. Para ello, el Ministerio desarrollará un soporte informático de intercambio automático de información, con un coste no superior a 150.000 euros, financiado con cargo a los presupuestos de este año.



## Empleo y Seguridad Social

### **INFORME SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL FONDO DE RESERVA HASTA EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2015**

- A 1 de julio el valor de mercado del Fondo de Reserva se sitúa en 43.700 millones de euros, el 4,1 por 100 del PIB.

El Consejo de Ministros ha recibido de la ministra de Empleo y Seguridad Social el Consejo de Ministros el informe trimestral sobre las disposiciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social en el segundo trimestre del 2015 tal y como establece la disposición adicional décima de la Ley de Presupuestos Generales de 2015.

Según este informe, en el segundo trimestre de 2015, al igual que en el primero, no fue necesario realizar disposiciones del Fondo de Reserva.

No obstante, al persistir una situación de déficit por operaciones no financieras, se acuerda, con efectos del 1 de julio de 2015, la disposición de 3.750 millones de euros del Fondo de Reserva para satisfacer puntualmente las obligaciones de la Seguridad Social.

Así, el Fondo de Reserva a 1 de julio de 2015 acumula un total de 39.520,46 millones de euros y un valor de mercado de 43.700 millones de euros, el 4,1 por 100 del PIB. Los rendimientos netos generados por el mismo durante los seis primeros meses del año ascienden a 1.549,52 millones de euros frente a los 995,64 millones de euros que se obtuvieron en el primer semestre de 2014.

Además, tras la entrada en vigor de la Ley del 26 de diciembre de 2014, que regula el régimen jurídico de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, el organismo dispone en 2015 de fondos adicionales que alcanzan los 2.777,80 millones de euros.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

- Se han producido avances significativos en los principales grupos de productos y servicios que se incluyen en el Plan de Contratación Pública Verde, que tiene como objetivo la implantación de prácticas respetuosas con el medio ambiente en la contratación pública.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de los avances recogidos en el segundo Informe general sobre el estado de la Contratación Pública Verde en la Administración General del Estado, sus organismos públicos y las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Este segundo informe se elabora en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Contratación Pública Verde, el cual tiene como objetivo la implantación de prácticas respetuosas con el medio ambiente en la contratación pública.

El documento se ha realizado a partir de los informes de los diferentes Departamentos ministeriales, organismos públicos y las demás entidades citadas.

#### **Niveles de cumplimiento amplios**

Según el Informe, se han alcanzado unos niveles de cumplimiento amplios, con una casi total implantación en la mayoría de los ocho grupos de productos y servicios para los que el Plan de Contratación considera prioritaria la incorporación de criterios ambientales. Éstos son: la construcción y el mantenimiento, el transporte, la energía, los equipos de oficina, papel y publicaciones, mobiliario, limpieza y eventos.

En este sentido, se detecta una sustitución muy amplia de publicaciones en soporte papel por publicaciones en sistemas electrónicos.

Además, el Informe hace una mención específica a los efectos positivos que en el conjunto de indicadores de contratación pública verde ha significado la aplicación de las medidas planteadas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) en relación con la gestión de servicios y medios comunes, y de simplificación administrativa.

La importancia otorgada por la CORA a las TIC ha significado un valioso potencial de consolidación de los equipamientos y adquisiciones de productos eficientes energéticamente y con ecodiseños compatibles con la racionalización del uso de papel.

Junto con los ahorros, se consolida la tendencia hacia una mayor sostenibilidad de la contratación pública.



## El Plan de Contratación Pública Verde

El Plan de Contratación Pública Verde tiene como principal objetivo, la implantación de prácticas respetuosas con el medio ambiente en la contratación pública, de forma que se alcancen unas metas para una serie de grupos de productos y servicios. éstos son considerados como prioritarios para la incorporación de criterios ambientales por la Comisión Europea, con el fin de servir de apoyo a la implantación de las políticas estatales de defensa del medio ambiente y clima, así como las de ahorro y eficiencia energéticas.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **APROBADO EL PAGO ESCALONADO DE LA TASA LÁCTEA PARA EL PERÍODO 2014-2015**

- Se puede realizar en tres plazos sin intereses en los meses de septiembre de 2015, 2016 y 2017.
- Permitirá a los ganaderos con dificultades financieras hacer frente al pago de la tasa, siguiendo un nuevo calendario de ingreso para aliviar la carga financiera que supondría hacerlo exclusivamente en este año 2015.
- Refuerza el paquete de medidas del Ministerio destinado a apoyar al sector lácteo, para hacer frente a la supresión de cuotas, el incremento de las producciones y el descenso del consumo.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se aplica en España el Reglamento de la Comisión, que permite efectuar el pago escalonado de la tasa láctea correspondiente al período 2014 – 2015.

Este Reglamento comunitario, aprobado este año, ha recogido las propuestas presentadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a la Comisión para aligerar la carga financiera de los ganaderos que pudiesen estar afectados por el pago de la tasa en este último periodo.

#### **Plazos del pago escalonado**

El pago escalonado se puede realizar en tres plazos sin intereses: el primero de ellos hasta el 30 de septiembre de 2015, con el pago de, al menos, un tercio del total; el segundo plazo hasta el 30 de septiembre de 2016, con el pago también de, al menos, un tercio del total y el tercer plazo hasta el 30 de septiembre de 2017 con el último tercio del total.

El pago de la tasa se efectuará por los compradores y por los ganaderos de venta directa. En el caso de los compradores, deberán repercutir a los productores las cantidades en los mismos porcentajes en los que hayan hecho los pagos.

El pago escalonado se contempla como un derecho del ganadero, no como una obligación, por lo que, si no quieren acogerse a esta posibilidad, basta con manifestar su voluntad en contra, o bien hacer el pago de la cantidad adeudada de una sola vez antes del 30 de septiembre de 2015.



## **Alivio de la carga financiera**

Este pago escalonado permitirá a los ganaderos con dificultades financieras hacer frente al pago de la tasa siguiendo un nuevo calendario de ingreso. Con ello se aliviará la carga financiera que supondría hacerlo exclusivamente en este año 2015.

Los ganaderos, al no tener que pagar interés alguno por este escalonamiento, podrán disponer de más recursos económicos para afrontar los gastos habituales de funcionamiento de sus explotaciones y evitar recurrir a una financiación ajena.

Este Real Decreto refuerza el paquete de medidas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente destinado a apoyar al sector lácteo, para hacer frente a la supresión de cuotas, el incremento de las producciones, el descenso del consumo y la coyuntura actual del mercado mundial lácteo.



## Empleo y Seguridad Social

### **MODIFICADAS LAS TRANSFERENCIAS RECÍPROCAS DE DERECHOS ENTRE LA PREVISIÓN SOCIAL DEL PERSONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y LOS RÉGIMENES PÚBLICOS ESPAÑOLES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica las condiciones de las transferencias recíprocas de derechos entre el sistema de previsión social del personal de las Comunidades Europeas y los regímenes públicos de previsión social españoles.

La normativa que hoy se aprueba, que pretende modificar otro Real Decreto de 1999, contempla cambios en el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a otros agentes de dichas Comunidades Europeas.

Uno de los cambios se refiere al plazo para el ejercicio de las transferencias desde los regímenes públicos de previsión social españoles al sistema de previsión social comunitario. El Real Decreto fija el citado plazo en diez años y seis meses, siguiendo el módulo temporal concreto que aplican las instituciones europeas en base al Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, que dispone que el funcionario que hubiese completado, como mínimo, diez años de servicio, tendrá derecho a un pensión de jubilación.

Otra modificación planteada en el Real Decreto es la relacionada con el equivalente actuarial a transferir. En este caso, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social propone eliminar de la anterior normativa cualquier referencia a la actualización de la pensión en función de la variación del IPC, en el ámbito de las transferencias de derechos de España a la Unión Europea. De esta manera, se otorga idéntico tratamiento que a las transferencias de derechos desde la Unión Europea a España.



## Justicia

### **CASI VEINTICINCO MILLONES PARA UN NUEVO EDIFICIO DE JUZGADOS EN ALBACETE**

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación de las obras necesarias para construir un nuevo edificio de juzgados en Albacete. El presupuesto de este proyecto es de 24.999.329 euros, con un plazo de ejecución de 56 meses.

La Diputación Provincial ha cedido un solar de 30.000 m<sup>2</sup> para la construcción de estas nuevas instalaciones, que concentrarán los veintiún juzgados existentes en la ciudad, con espacio suficiente y características adecuadas a las necesidades actuales y con posibilidades de ampliación para las necesidades futuras.

La primera fase tendrá una superficie total construida de 29.000 m<sup>2</sup> y se ha proyectado de acuerdo al diseño de la Nueva Oficina Judicial.

La adjudicación de esta obra se realizará mediante procedimiento abierto, para garantizar la mayor concurrencia posible de licitadores, y su desarrollo se prevé en seis anualidades, desde 2015 hasta 2020.



## Interior

### **OBRAS DE EMERGENCIA EN VARIAS DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO POLICIAL DE CANILLAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para realizar obras en varios edificios del Complejo Policial de Canillas en Madrid, que se vieron afectados durante las fuertes tormentas que se produjeron el pasado 11 de junio en Madrid, con un presupuesto máximo de 2.372.600 euros.

Las reparaciones se realizarán en los siguientes edificios:

- **Edificio de la Comisaría General de Información:** se produjeron grandes bolsas de agua en la azotea del edificio que provocaron filtraciones y afectaron a la totalidad de las plantas, algunas de cuyas zonas han quedado totalmente inutilizadas. Las reparaciones afectan a suelos, techos, cubiertas, red de saneamiento, puertas de paso y otros desperfectos, con un coste estimado de 1.380.000 euros.
- **Edificio de la Comisaría General de Policía Judicial:** los daños ocasionados se han producido por la inundación derivada del colapso de las redes de saneamiento, causando un grave deterioro en las instalaciones. Las actuaciones a llevar a cabo consisten en la reparación de la red de saneamiento y de las bajantes, y la revisión de solados y carpintería, con un coste estimado de 450.000 euros.
- **Instalaciones de la Unidad de Sistemas Especiales:** hubo inundaciones por el colapso de bajantes y de la red de saneamiento y caída del falso techo, así como importantes daños en el interior del recinto. Las reparaciones afectan al pavimento, falsos techos, puertas, mamparas, tramos de climatización y redes de saneamiento, con un coste estimado de 400.000 euros.
- **Edificio de la Comisaría del Distrito de Hortaleza:** se produjeron inundaciones por el colapso de los colectores exteriores y daños en el interior del edificio. Las actuaciones a llevar a cabo consisten en la reparación del colector exterior, la revisión y reparación del muro del sótano y el saneamiento de los colectores, con un coste estimado de 70.000 euros.

Todas estas actuaciones ascienden a 2.300.000 euros, IVA incluido,, a los que debe añadirse el coste de la asistencia técnica y la dirección facultativa de las obras (72.600 euros), lo que implica un total de 2.372.600 euros.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **REGULADOS LOS DIPLOMAS DE ACREDITACIÓN PARA PROFESIONALES SANITARIOS**

- Se determinan los criterios y el procedimiento para la creación de los diplomas (de acreditación y de acreditación avanzada), que será competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como los requisitos para su obtención.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan los Diplomas de Acreditación y Diplomas de Acreditación Avanzada, lo que permitirá poner en marcha estos instrumentos para que los graduados y especialistas en Ciencias de la Salud puedan certificar su formación en un área específica.

Esta normativa define cuáles son los criterios y el procedimiento para la creación de estos Diplomas, que responderán a las necesidades que tenga el Sistema Nacional de Salud y dependerán del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aunque los procedimientos para su solicitud, obtención, renovación y expedición dependerán de la administración autonómica competente.

Los Diplomas, que se regulan con carácter básico, tendrán carácter oficial, reserva de denominación y validez en todo el territorio nacional. Además, se incorporarán al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, con el fin de seguir incrementando las garantías de seguridad en la asistencia prestada a los pacientes.

#### **Requisitos para obtener estos diplomas**

Pueden solicitar estos Diplomas todos los titulados universitarios y los especialistas en Ciencias de la Salud, tanto si ejercen en la sanidad privada como en la pública. Los requisitos, que se plantearán en cada Diploma acumulativa o alternativamente, son:

- Para los Diplomas de Acreditación: tener un mínimo de dos años de práctica profesional en las tareas objeto de certificación (en los últimos diez años) con evaluación positiva de la institución sanitaria; formación acreditada en los últimos cinco años en las competencias definidas; y/u otras evidencias que determine cada Comunidad Autónoma.
- Para los Diplomas de Acreditación Avanzada: mínimo de tres años de práctica profesional con Diploma de Acreditación en los últimos cinco años y con evaluación positiva del centro, o experiencia en el conjunto de tareas objeto de acreditación avanzada en caso de no existir Diploma de Acreditación; acciones formativas acreditadas en los últimos cinco años; y/u otras evidencias según determine cada Comunidad Autónoma.



Con la regulación de estos títulos, las Administraciones reconocen el esfuerzo formativo de los profesionales sanitarios, se aporta seguridad jurídica, se incrementa la seguridad del paciente y se mejoran las competencias profesionales. Además, los Diplomas permiten cubrir las necesidades del Sistema Nacional de Salud sin necesidad de recurrir a nuevas especialidades en ciencias de la salud.



## Educación, Cultura y Deporte

### Defensa

#### **ADENDAS PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN DE SUBOFICIALES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de seis Adendas entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, al Convenio de colaboración entre ambos Ministerios y dichas Comunidades Autónomas para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, en el año 2015.

Las seis Adendas fijan los aspectos recogidos en la cláusula sexta del Convenio suscrito el 24 de marzo de 2015, con indicación, para cada Comunidad Autónoma, de las titulaciones a impartir, número de profesores y la aportación económica del Ministerio de Defensa, entre otros. El coste máximo previsto que deberá aportar el Ministerio de Defensa en el ejercicio 2015 a las Comunidades Autónomas, para cubrir la cuantía de las retribuciones de los profesores que les sean cedidos, será el siguiente:

- Aragón: 1.209.257,20 euros.
- Galicia: 980.044,55 euros.
- Murcia: 204.594,29 euros.
- Madrid: 580.000,00 euros.
- Castilla-La Mancha: 650.000,00 euros.
- Castilla y León: 1.300.000,00 euros.

La Ley de la carrera militar, del 19 de noviembre de 2007, establece que los aspirantes a suboficiales de los Cuerpos Generales del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire y el de Infantería de Marina, además de cursar la formación militar general y específica, tienen que obtener un título oficial de Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo general.



## Educación, Cultura y Deporte

### **CORRESPONDENCIA AL NIVEL DEL MARCO DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE DIECINUEVE TÍTULOS UNIVERSITARIOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado diecinueve Acuerdos por los que se determinan los niveles de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de otros tantos títulos universitarios.

El pasado mes de noviembre de 2014 se aprobó un Real Decreto por el que se establecían los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, así como el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

El citado Real Decreto regulaba dos procedimientos claramente diferenciados:

Por un lado, las nuevas previsiones en materia de homologación, equivalencia y convalidación de estudios y títulos extranjeros de educación superior por los correspondientes españoles, de acuerdo con la actual estructura universitaria.

Por otro, y en relación con los Acuerdos hoy aprobados por el Consejo de Ministros, el procedimiento que permita establecer las correspondencias de los citados títulos universitarios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto respecto de los actuales títulos de Grado y Máster.

#### **Antecedentes**

Otro Real Decreto del 15 de julio de 2011 establecía cuatro niveles de cualificación en función de los resultados de aprendizaje que proporcionan los estudios oficiales: el nivel de Técnico Superior se incluye en el nivel 1, el de Grado en el nivel 2, el de Máster en el nivel 3, y el de Doctor en el nivel 4.

Más recientemente, un tercer Real Decreto del 23 de enero pasado introdujo en el ordenamiento jurídico español parte del Marco Europeo de Cualificaciones:

- El nivel 1 (Técnico Superior) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones.



- El nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 4 (Doctor) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 8 del Marco Europeo de Cualificaciones.

Hasta la fecha ya han sido aprobados catorce Acuerdos por el Consejo de Ministros, en los que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de sendos títulos universitarios oficiales. Se procede ahora, en desarrollo del mencionado Real Decreto del 21 de noviembre de 2014, a determinar la correspondencia al nivel MECES de determinados títulos universitarios contenidos en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales existente con anterioridad a la reforma de la ordenación universitaria.

De acuerdo con el procedimiento contenido en dicho Real Decreto, la Dirección General de Política Universitaria acordó, de oficio, el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los siguientes títulos universitarios oficiales de la anterior ordenación Universitaria:

- Licenciado en Medicina
- Licenciado en Matemáticas
- Licenciado en Humanidades
- Licenciado en Historia
- Licenciado en Geografía
- Licenciado en Estudios de Asia Oriental
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Textil
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad
- Ingeniero Químico
- Ingeniero en Electrónica
- Ingeniero de Organización Industrial
- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial



- Diplomado en Estadística

Corresponde al Consejo de Ministros, a través de los diecinueve Acuerdos hoy aprobados, poner fin al procedimiento y se reconocerá la correspondencia del título examinado al correspondiente nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Una vez aprobados los citados acuerdos, y sumándolos a los ya aprobados con anterioridad, habrá 33 títulos con su debida correspondencia, de un total de 140 títulos que formaban parte del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.

### **Contenido de la disposición**

La correspondencia con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior es para los títulos siguientes:

- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Textil
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Química Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad
- Diplomado en Estadística

Por su parte, la correspondencia con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se vincula a los títulos siguientes:

- Licenciado en Medicina
- Licenciado en Matemáticas
- Licenciado en Humanidades
- Licenciado en Historia
- Licenciado en Geografía
- Licenciado en Estudios de Asia Oriental
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Químico
- Ingeniero en Electrónica
- Ingeniero de Organización Industrial
- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial



## Economía y Competitividad

### **COMPROMISOS DE GASTOS PARA CONTRATAR INVESTIGADORES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, a adquirir compromisos de gastos a ejercicios futuros en la convocatoria de subvenciones 2015 para la contratación de investigadores con grado de doctor en los centros de investigación agraria y alimentaria.

La convocatoria 2015 subvenciona durante cinco años la contratación de investigadores con grado de doctor en centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, lo que supone que en la convocatoria se comprometan fondos hasta el ejercicio 2020, lo que precisa de una autorización del Consejo de Ministros.



## Economía y Competitividad

### **CONVENIO CON EL PAÍS VASCO SOBRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOCRUCES**

El Consejo de Ministros ha autorizado el convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Servicio Vasco de Salud–Osakidetza para la construcción de un edificio y la remodelación de espacios y equipamiento del Instituto de Investigación Sanitaria BioCruces.

Esta actuación contará con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ya que se ajusta a las necesidades de desarrollo económico de la región y tiene la capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido. Su presupuesto es de 13 millones de euros, de los que la Comunidad Autónoma del País Vasco aportará 6,5 millones de euros y el Ministerio de Economía y Competitividad otros 6,5 millones de euros en concepto de anticipo reembolsable con cargo al programa operativo FEDER 2007-2013.



## Economía y Competitividad

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIOS SOBRE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS CON ANDALUCÍA Y LA RIOJA**

El Consejo de Ministros ha acordado las modificaciones a los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Economía y Competitividad y las Comunidades Autónomas con infraestructuras científico-tecnológicas cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El acuerdo establece un incremento en la aportación del FEDER desde el 70 al 80 por 100, según aprobó la Comisión Europea en octubre de 2012.

En concreto, se autorizan las adendas a los convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Competitividad con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Isla Cristina para la remodelación de edificio del Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de Productos Pesqueros, con un coste total de 4.525.004,75 euros; también en Andalucía, con la Universidad Pablo de Olavide para la ampliación del edificio de Servicios Centrales de Investigación Experimental de la Universidad, con un presupuesto de 2.990.102,95 euros, y con la Universidad de Córdoba para la construcción de un edificio de investigación biomédica, con un presupuesto de 11.900.000 euros.

#### **La Rioja**

Por otro lado, se autoriza la adenda al convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el equipamiento científico y tecnológico del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino, con un presupuesto de 3.328.843,64 euros.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **LA ONCE PODRÁ REALIZAR UN SORTEO EXTRAORDINARIO EL 1 DE ENERO DE 2016**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo General entre el Gobierno del Reino de España y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de dicha Organización en el período 2012-2021.

La ONCE podrá comercializar un sorteo extraordinario del Cupón de la ONCE el 1 de enero de 2016 con una emisión máxima de noventa millones de euros.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **CONVENIO PARA CONTROLAR LA EXPANSIÓN DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS EN LOS MÁRGENES DEL RÍO SEGURA**

El Consejo de Ministros ha ratificado las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos Acuerdos de Asociación entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Región de Murcia, y entre dicha Confederación Hidrográfica y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto “Ripisilvanatura Life”.

El proyecto tiene por objeto controlar la expansión de las especies exóticas invasoras presentes en los márgenes del río Segura y favorecer la colonización del bosque de ribera por especies autóctonas.

El río Segura se caracteriza por estar rodeado por una vegetación única en la comunidad, el bosque de ribera o de galería (ripisilva) que, sin embargo, en la actualidad se encuentra en grave peligro por la amenaza de especies invasoras que van ocupando progresivamente su espacio.

El proyecto “Ripisilvanatura Life”, liderado por la Confederación Hidrográfica del Segura, recuperará y protegerá este bosque ribereño en el tramo medio de la cuenca que abarca los municipios de Moratalla, Calasparra y Cieza, mediante el control de las especies exóticas invasoras (aquellas que se encuentran fuera de su distribución natural y afectan de forma negativa al ecosistema nativo), principalmente en el hábitat catalogado como ‘prioritario’ de los bosques de galería de sauces y chopos.

La actuación, a ejecutar en cinco años, cuenta con un presupuesto total de 2.454.611 euros, subvencionados en un 50 por 100 por la Unión Europea.

Esta actuación se enmarca en el Acuerdo de Subvención del 14 de julio de 2014 suscrito entre la Comisión Europea y la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo al instrumento financiero para el Medio Ambiente Life+. Participan como socios colaboradores la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Murcia, la Universidad de Murcia, los ayuntamientos de Calasparra y Cieza, y la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE).



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **CONVENIO PARA LA REGENERACIÓN DE MASAS DE AGUA EN LA COMARCA DE A LIMIA (OURENSE)**

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la Xunta de Galicia, la Diputación Provincial de Ourense, el Instituto Ourenseño de Desarrollo Económico (INORDE), Cooperativas Orensanas Asociadas (COREN) y Ecolagunas, S.L., en el Proyecto Regenera Limia.

Todas las partes forman parte del partenariado del Proyecto "Life Regenera Limia", aprobado por la Comisión Europea, DG Environment, en el marco de la convocatoria de 2013 del Programa LIFE+.

El objetivo principal del proyecto es demostrar la viabilidad y eficiencia de la aplicación de un conjunto de medidas innovadoras, tanto preventivas, como de regeneración de las masas de agua de la Comarca de A Limia (Ourense), un sistema fluvial altamente modificado por la alta concentración agroganadera.

El proyecto, en concreto, va a poner en marcha un conjunto de técnicas demostrativas para reducir la presencia de nutrientes, fundamentalmente de origen agroganadero, en las masas de agua de la Comarca de A Limia, lo que contribuirá al cumplimiento de los objetivos medioambientales que establece la Directiva Marco del Agua. El coste total del proyecto es de 1.717.483 euros, de los cuales el 50 por 100 será subvencionado por la Unión Europea y el otro 50 por 100 por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CUENCA DEL MIÑO-SIL**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de dos nuevas obras de emergencia para reparar los daños causados por los temporales registrados el pasado mes de marzo en la cuenca del Miño-Sil, concretamente en las provincias de León y Ourense.

Los trabajos cuentan con un presupuesto de 305.000 euros, que se suman a los 3,6 millones de euros que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha invertido ya en la cuenca del Miño-Sil, en el marco del Plan Fluvial de reparación de los daños producidos en el dominio público hidráulico por los temporales acaecidos el pasado invierno en gran parte del país.

Las obras hoy autorizadas repararán los daños ocasionados por las aguas en los estribos del puente situado sobre el arroyo de la Tejera, en Salentinos (Páramo del Sil, provincia de León), que estaban poniendo en peligro a los usuarios de la vía. Las obras de reconstrucción de esta infraestructura requerirán una inversión de 110.000 euros.

A ésta se sumará una segunda actuación destinada a reparar los daños provocados por las inundaciones en el cauce y márgenes del río Xares, en las proximidades de la población de Baños (A Veiga, provincia de Ourense). Las lluvias y los fuertes caudales registrados el pasado mes de marzo causaron grandes erosiones en las márgenes y cauce del río en un tramo de unos tres kilómetros, que ahora se van a corregir restaurando las márgenes con técnicas de bioingeniería y limpiando el cauce con la retirada de la vegetación muerta, acarreo, etcétera. La inversión estimada es de 195.000 euros.

### **Real Decreto Ley para reparar los daños de los temporales**

Los temporales registrados durante los primeros meses de este año en diferentes cuencas hidrográficas, entre ellas la del Miño-Sil, se saldaron con inundaciones y desbordamientos que produjeron daños de distinta naturaleza, lo que propició la aprobación de un Real Decreto Ley por parte del Gobierno, el pasado 6 de marzo, con una inversión total de 70,1 millones de euros, con el objeto de reparar todos los daños.

De la inversión total, 43,5 millones de euros estaban destinados a la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para corregir las afecciones en el dominio público hidráulico (Plan Fluvial), unos trabajos que están siendo ejecutados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, tanto por la Dirección General del Agua, como por los organismos de cuenca.



## Educación, Cultura y Deporte

### **CONTRIBUCIÓN A LA FEDERACIÓN DE LOS CONSEJOS DE LAS ARTES Y AGENCIAS CULTURALES**

El Consejo de Ministros ha aprobado el pago de la contribución anual a la Federación Internacional de los Consejos de las Artes y Agencias Culturales (IFACCA) por importe de 6.000 euros. Con ello España renueva su pertenencia a la Federación.

IFACCA es una asociación abierta a todos los consejos nacionales de las artes y agencias culturales que apoyen el desarrollo de las artes mediante financiación y/o asistencia y para los individuos y organizaciones con el compromiso de apoyar públicamente las artes y el interés en las políticas culturales. Sus miembros, 74 en la actualidad, son, en su gran mayoría, los Ministerios, Institutos y Consejos Nacionales responsables de la cultura. España es miembro desde 2005.

Sus objetivos son:

- Beneficiar a los artistas, organizaciones y comunidades de las artes en el mundo mediante la creación de un recurso internacional y un lugar de encuentro para todos aquellos cuya responsabilidad pública es la de apoyar la excelencia y diversidad de las iniciativas artísticas y culturales
- Construir redes globales, promover entendimiento y realzar la cooperación internacional entre los consejos de las artes y agencias culturales
- Fortalecer la capacidad de los consejos de las artes y agencias culturales para afrontar los desafíos y oportunidades de la globalización y cambios tecnológicos
- Consolidar el conocimiento colectivo de los consejos de las artes y agencias culturales
- Fomentar el apoyo público a la práctica de las artes y diversidad cultural.



## Economía y Competitividad

### **MODIFICADO EL ACUERDO DE COMPROMISO CON EL FONDO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS DEL BANCO MUNDIAL**

El Fondo de Tecnologías Limpias (CTF) fue creado en el Banco Mundial en 2007, con el liderazgo de los Estados Unidos, Japón y Reino Unido. Su objetivo es financiar acciones conducentes a la demostración, despliegue, comercialización y transferencia de tecnologías bajas en carbono. Apoya proyectos a gran escala en los principales países en desarrollo emisores (por ejemplo, India, Brasil y México), actuando en proyectos, tanto del sector público, como del sector privado, y promoviendo la transferencia de tecnología en sectores donde las empresas españolas tienen una notable ventaja, como las energías renovables. España es miembro fundador del Fondo, tiene silla en su Consejo y contribuyó al mismo con ochenta millones de euros.

El Consejo del CTF aprobó en su reunión de junio de 2014 la ampliación de las actividades candidatas a ser financiadas por dicho fondo. Este cambio ha hecho necesaria una modificación técnica de los “Acuerdos de Contribución” de todos los países donantes, entre ellos España. Con este acuerdo del Consejo de Ministros se permite la modificación del Acuerdo de Contribución español este Fondo.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **ACTUALIZADA LA LISTA DE COADYUVANTES TECNOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES COMESTIBLES**

- Un Comité Científico de la Agencia Española de Consumo evaluará nuevos coadyuvantes tecnológicos para aceites vegetales como garantía de seguridad alimentaria.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se actualiza la lista de coadyuvantes tecnológicos autorizados para la elaboración de aceites vegetales comestibles, contenida en una Orden del 13 de enero de 1986. Dicha lista autorizada podrá ser ampliada una vez realizada una evaluación previa del Comité Científico de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) de cada nuevo componente, como responsable de la evaluación del riesgo al consumidor y como garantía de seguridad alimentaria.

Otra opción para autorizar nuevos componentes en la lista es presentar un informe favorable de la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para determinar la procedencia de nuevos coadyuvantes tecnológicos en función de las implicaciones que pueda tener sobre la calidad del producto final.

La Orden del 13 de enero de 1986 ha sido modificada en diversas ocasiones para su adaptación a los conocimientos científicos o técnicos, lo que ha generado cierta dispersión normativa que, unido al tiempo transcurrido, ha hecho necesario sustituirla por el presente Real Decreto que refunde en un único texto todos los cambios producidos. Este procedimiento se ha seguido ya para la incorporación de la arcilla caolinítica en este proyecto.

#### **Contenido del nuevo Real Decreto**

El Real Decreto establece los coadyuvantes tecnológicos (por ejemplo, el cloruro sódico, carbonato sódico, etcétera) que pueden utilizarse en la elaboración de aceites vegetales comestibles, que se enumeran en el anexo de la norma con las condiciones que se especifican.

En otro anexo se establecen los criterios de identidad y pureza que deberán cumplir los coadyuvantes tecnológicos, si bien, cuando éstos reúnan también la condición de aditivos alimentarios, habrán de cumplir los criterios de identidad y pureza establecidos en un Reglamento comunitario de 2008 sobre aditivos alimentarios.



## Coadyuvantes tecnológicos

La definición de “coadyuvante tecnológico” fue establecida en el citado Reglamento comunitario sobre aditivos alimentarios y, conforme a ella, es coadyuvante tecnológico “toda sustancia que:

- No se consuma como alimento en sí misma.
- Se utilice intencionalmente en la transformación de materias primas, alimentos o sus ingredientes para cumplir un determinado propósito tecnológico durante el tratamiento o la transformación.
- Y pueda dar lugar a la presencia involuntaria, pero técnicamente inevitable, en el producto final de residuos de la propia sustancia o de sus derivados, a condición de que no presenten ningún riesgo para la salud y no tengan ningún efecto tecnológico en el producto final”.

Sin embargo, el propio Reglamento exceptúa de su ámbito de aplicación a los coadyuvantes tecnológicos, por lo que hasta que no se lleve a cabo su regulación a nivel comunitario, los coadyuvantes tecnológicos estarán regulados por disposiciones nacionales.



## Educación, Cultura y Deporte

### **ESTABLECIDO EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, nivel Formación Profesional de Grado Superior, de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil. Este Real Decreto sustituye la regulación del título de Técnico Superior en Realización y Planes de Obra, contenida en otros Reales Decretos del 17 de diciembre de 1993 y del 25 de junio de 1994.

La competencia general de este título consiste en organizar, a pie de obra, trabajos de ejecución de edificación y obra civil, gestionando recursos, coordinando tajos y controlando unidades de obra realizadas, de acuerdo con las especificaciones del proyecto, la planificación de la obra, las instrucciones recibidas, la normativa aplicable y las condiciones establecidas en materia de calidad, seguridad, salud laboral y medio ambiente.

La oferta de formación profesional amparada en la LOGSE constaba de 142 títulos. La oferta de la Ley Orgánica de Educación (LOGSE), una vez completada, será similar en número (entre 120 y 140 títulos, aproximadamente) Hasta la fecha el Consejo de Ministros ha aprobado 127 títulos de formación profesional derivados de la LOE. Con este nuevo título se habrán aprobado 128.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA EL PAGO DE SALARIOS A PERSONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por importe de 263.025,92 euros, para el pago de once sentencias de los Juzgados de lo Social, relativas al pago de salarios y complementos de personal laboral, así como de once sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo referentes al pago de salarios y complementos de personal docente en los servicios centrales del Departamento y en el exterior.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **SUSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD PRESTATARIA DE FRONPRODE EN LA REPUBLICA DOMINICANA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la sustitución del Fondo para el Desarrollo, Inc. por el Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A., ambas entidades domiciliadas en la República Dominicana, como prestataria del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE).

El Fondo para la Promoción del Desarrollo concedió un préstamo de cinco millones de euros al Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA), de la República Dominicana, cuyo objetivo es incrementar y profundizar la oferta de servicios microfinancieros, así como aumentar la cobertura de las necesidades financieras del sector rural. El préstamo fue autorizado por el Consejo de Ministros en su reunión del 22 de junio de 2010.

Al tratarse FONDESA de una ONG, no está regulada ni supervisada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana por lo que, entre otras limitaciones, no puede captar ahorro.

En 2014 se constituyó en la República Dominicana el Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA), como banco de ahorro y crédito cuya misión será proveer de servicios micro financieros, más allá del crédito a las microempresas.

El objetivo del Acuerdo hoy aprobado es autorizar la sustitución del Fondo para el Desarrollo, Inc.(FONDESA), como prestataria del FONPRODE por el Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A., (BANFONDESA).



## BIOGRAFÍAS

### **Asuntos Exteriores y de Cooperación**

Embajador de España en la República Islámica de Afganistán.-  
**D. EMILIO PÉREZ DE ÁGREDA SÁEZ.**

Nacido el 4 de agosto de 1950, es Licenciado en Derecho.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Panamá, Rusia, República Checa, ante la OSCE, Polonia, ante el Consejo de Europa, Nueva Zelanda y Afganistán. Ha sido jefe de Área de Naciones Unidas y subdirector general de Organismos Internacionales Técnicos. Fue consejero político, jefe del Componente Civil en Badghis (Afganistán) y actualmente era jefe de Estudios y director adjunto de la Carrera Diplomática.

Embajadora de España en la República de Namibia.-  
**D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN FIGUEROLA SANTOS.**

Nacida el 30 de diciembre de 1966, es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.

Ha sido jefa de servicios en la Secretaría de Estado para la Unión Europea, secretaria de embajada en la Embajada de España en Moscú, jefa del Área de Evaluación de la Oficina de Planificación y Evaluación y asesora en la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, jefa de Área de Asia Continental, subdirectora general adjunta de Asuntos Internacionales de Seguridad, consejera política en la Embajada de España en Portugal, subdirectora general de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y directora del Gabinete del Secretario de Estado de Seguridad. Actualmente era directora adjunta del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores.

Embajador de España en la República de Guatemala.-  
**D. ALFONSO MANUEL PORTABALES VÁZQUEZ.**

Nacido el 1 de enero de 1954 en Vigo, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1981 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Angola, Cuba, Noruega y Argentina. Ha sido consejero técnico en la Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica y subdirector general de Cooperación con Países de América del Sur en la Agencia Española de Cooperación Internacional. En enero de 2002 fue designado embajador de España en la República Federal de Nigeria y, posteriormente, cónsul general de España en Jerusalén y segundo jefe de la Embajada de España en Marruecos.



Embajador en Misión Especial para Asia Central.-

**D. MANUEL LARROTXA PARADA.**

Nacido el 19 de octubre de 1956, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1983 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Irak, Irlanda, Estados Unidos y Noruega. Fue subdirector general de Asuntos Internacionales de Desarme, jefe del Área de Relaciones Económicas Asia y Pacífico, consejero en la Representación Permanente de España ante la OTAN, segundo jefe de la Embajada de España en Turquía y director de la División de Asuntos Schengen. Fue subdirector general de Asuntos Migratorios y desde mayo de 2012 era embajador de España en la República de Kazajstán.

Embajador en Misión Especial para Asuntos Migratorios.-

**D. JAVIER MARÍA CARBAJOSA SÁNCHEZ.**

Nacido el 12 de septiembre de 1960, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Mauritania, Bélgica, Ecuador y Estados Unidos. Fue jefe del Área Política Exterior de Medio Oriente, subdirector general de Medio Oriente y asesor en el Gabinete del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores. En 2004 pasó a ocupar la segunda jefatura en la Embajada de España en el Reino Unido y posteriormente fue segundo jefe en la Embajada de España en Argelia. Desde mayo de 2012 era embajador de España en la República Islámica del Pakistán.

Embajador en Misión Especial para la Diplomacia Preventiva y Candidaturas.-

**D. MARCELINO CABANAS ANSORENA.**

Nacido el 26 de septiembre de 1956, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales e ingresó en 1987 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Bolivia, Noruega y Hungría. Fue vocal asesor en la Subdirección General de Coordinación para las Relaciones Institucionales de la Unión Europea, subdirector general de Asuntos Internacionales de Seguridad, cónsul general de España en Rabat y segundo jefe en la Embajada de España en Grecia. Ha sido subdirector general adjunto de la Subdirección General de Naciones Unidas y subdirector general de Naciones Unidas y Asuntos Globales. Desde abril de 2012 era embajador de España en la República del Camerún.



Director general de Relaciones Económicas Internacionales.-

**D. JAVIER SANGRO DE LINIERS.**

Nacido el 4 de diciembre de 1950, en Pau (Francia), es Licenciado en Derecho e ingresó en 1979 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Arabia Saudí, Bélgica, Representación Permanente ante la Alianza Atlántica, Argelia, Reino Unido y Marruecos. Ha sido Subdirector General de Administración de la Gestión Económica, en la Dirección General del Servicio Exterior, y Subdirector General de América del Norte. En diciembre de 2002 fue designado embajador de España en la República Gabonesa; en 2006 embajador en Guinea Ecuatorial, y en septiembre de 2009, embajador de España en el Reino Hachemita de Jordania. Fue vocal asesor en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y actualmente era subdirector general de Relaciones Económicas Bilaterales.

## Defensa

Jefe del Mando Aéreo de Canarias.-

General de División **D. MIGUEL ÁNGEL VILLARROYA VILALTA.**

Nacido el 15 de mayo de 1957, casado, con dos hijos.

Ha estado destinado en el Ala número 31, en el Cuartel General del Mando Operativo Aéreo, y en el 45 Grupo de Fuerzas Aéreas, cuya jefatura desempeñó. Fue jefe de la Secretaría General del Estado Mayor del Ejército del Aire y subdirector adjunto del Grupo Aéreo Europeo. Después de ocupar el puesto de asesor del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, fue nombrado jefe de la Secretaría General del Estado Mayor del Ejército del Aire, cargo que desempeña en la actualidad.

